



Por una vida más práctica

PROPUESTA REFORMA ESTATUTOS

ARTÍCULO 51: GOBIERNO CORPORATIVO: La sociedad, sus administradores y empleados o funcionarios se encuentran obligados a cumplir las normas de gobierno corporativo contempladas en la ley, en los presentes estatutos, así como en las demás políticas que voluntariamente adopte la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, atendiendo a las recomendaciones contenidas en el Código País promulgado por la Superintendencia Financiera.